JUNJI

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 525

MAT: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

Viña del Mar, 10 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 de 27 de enero de 2010 del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008, 015/985 de Abril de 2009 y 015/1527 de 17 de junio de 2009; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 , Nº 015/275 del 29 de enero de 2009 y resoluciones exentas Nº015/2848 de fecha 1 de diciembre de 2008, 015/489 de 25 de febrero de 2009 y 015/579 de fecha 25 de febrero de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinarios N° 756 y 07, de fecha 27 de diciembre 2010 y 5 de enero de 2011, respectivamente, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Resolución exenta N° 015/411 de la Directora Regional (S) de la Junji de fecha 31 de enero de 2011, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero mediante los Ordinarios N° 756 y 07, de fecha 27 de diciembre 2010 y 5 de enero de 2011, respectivamente, solicitó a este servicio autorización para el cierre de los establecimientos que se encuentran bajo su administración, denominados ""Valle de Narau" código 5107001, "Tío José" código 5107003, y "Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria" código 510004, por el lapso del mes de febrero, salvo en el caso de la sala cuna Lidia Iratchet" código 5107002, periodo correspondiente a enero de 2011.

2.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre de los jardines infantiles que administra es la reparación a las dependencias de la sala cuna de Lidia Iratchet y respecto del resto de los establecimientos es la ostensible baja asistencia de párvulos, que a juicio de la entidad lo indicado es obstáculo para asegurar la continuidad en la atención de los niños matriculados.

3.- Que, al respecto, se dictó la resolución exenta N° 015/411 de la Directora Regional (S) de la Junji de fecha 31 de enero de 2011, donde se autoriza el cierre de los establecimientos en cuestión administrados por la Municipalidad de Quintero, por el mes de febrero de 2011, incluida el nivel medio de Lidia Iratchet" código 5107002 .

4.- Que, no obstante, concurre un error involuntario de transcripción al momento de redactar la referida resolución donde se autoriza el cierre por el mes de febrero del nivel medio de Lidia Iratchet" código 5107002, cosa en la especie no coincide con lo solicitado por la máxima autoridad comunal.

5.- Que, por lo anteriormente señalado, corresponde se dicté el pertinente acto administrativo a fin de rectificar la circunstancia precedentemente indicada.

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE la resolución exenta N° N° 015/411 de la Directora Regional (S) de la Junji de fecha 31 de enero de 2011, en su parte resolutiva conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

1.- AUTORICESE, el cierre de los siguientes jardines infantiles: 1.- "Tío José", código 5107003; 2.- "Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria", código: 5107004; 3.- "Valle de Narau", código 5107001 y, "Lidia Irachet", código: 5107002, nivel medio mayor, administrados vía transferencia de fondos por la Ilustre Municipalidad de Quintero, por el mes febrero de 2011.

DEBE DECIR:

1.- AUTORICESE, el cierre de los siguientes jardines infantiles: 1.- "Tío José", código 5107003; 2.- "Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria", código: 5107004; 3.- "Valle de Narau", código 5107001 y, 4.- "Lidia Irachet", código: 5107002, sólo en cuanto a su sala cuna mixta, todos administrados por vía transferencia de fondos por parte de la Municipalidad de Quintero, por el mes febrero de 2011, salvo, el último de los establecimiento cuyo periodo de cierre se extiende a enero de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRÍGUEZ
Directora Regional (S)
JUNJI Valparaíso

PAR/DMA/DRV/amm
Distribución:
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Planificación e Informática
Subdirección de Gestión y Cobertura
Unidad Jurídica
Partes